

Señoría Juez

Mario Restrepo, actuando en la acción popular 2021 193, corrijo la acción según lo que me ordena y manifiesto,

NO apporto ni aportare Certificado de existencia y representación legal, ya que el art 18 ley 472 de 1998, no me impone tal requisito en mi acción constitucional, regulada por la ley especial y autónoma 472 de 1998, aclarando que en sentencia la H CSJ SCC ya se ha pronunciado y ha ordenado que no se puede pedir aportar certificado de existencia, cuando el juez lo puede CONSULTAR en internet o requerirlo a la accionada.

El art 4 de la ley 472 de 1998, literales, d, l, m, son los q se amenazan, entre otros q de oficio determine el juez. Además se desconocen tratados internacionales firmados por nuestro país, tendentes a evitar todo tipo de discriminación a ciudadanos con limitaciones, en movilidad, sensorial, etc, etc, se desconocen además art 13, 29 CN

El interés colectivo amenazado son los literales, d, l m de la ley 472 de 1998, entre otras leyes y tratados internacionales firmados por nuestro país que buscan una accesibilidad universal y garantizan la igualdad entre Ciudadanos con limitaciones físicas y los equiparan con los que no las tienen.

Referente a que debí acreditar, art 3 decreto 806 del 2020, manifiesto NO conocer la dirección electrónica donde recibirá notificaciones la accionada, siendo así la misma norma lo dice... **SALVO q se desconozca por el actor el sitio donde recibirá la accionada notificaciones**

ADEMAS decreto 802 del 2020, NO aplica en a populares y así lo consigno la H CSJ SCC en tutelas

110020304000 2020 02448 00 mp Octavio a tejeiro

110020304000 2020 02722 00 mp luis a tolosa

STC 7883

STC 6687

STC 9340

Pido a la juzgadora no perder de vista que tramita y esta en frente a una acción CONSTITUCIONAL, d e impulso oficioso, donde prima derecho sustantivo, la equidad, etc, sobre el fiero formalismo y la EXEGESIS inclemente del derecho procesal frecuentemente esgrimido por los jueces civiles en el cumplimiento de sus funciones.

Me amparo en sentencia tutela 17 001 31 03 002 2010 00296 02, mp Jose Nervando Cardona Rivas

tutela 17 001 22 13 000 2015 00070 00 mp Angela Giovana carreño.

Siendo así, pido admita mi acción señoría

At mario restrepo